



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
PATROCINIO SUSCRITO ENTRE MARÍA KARLA  
FALCÓN SOTOMAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: **366** / 2018

RECOLETA,

**06 FEB. 2018**

**VISTOS:**

- 1.- El Convenio de Colaboración y Patrocinio celebrado entre las partes con fecha 17 de enero de 2018 mediante el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a María Karla Falcón Sotomayor, los permisos de grabación correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad, de forma completamente gratuita ante las solicitudes específicas ingresadas a la Dirección de Tránsito, que se efectúen durante el plan de rodaje a llevarse a cabo entre los meses de Diciembre de 2017 y Febrero de 2018, en el marco de la serie de televisión "Alto Hospicio".
- 2.- El presente convenio tiene como objeto realizar una obra tendiente al fomento de la cultura, por el cual se difunde el entorno y paisajes de la comuna de Recoleta.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 64 de la Municipalidad de Recoleta, que faculta al Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en ella, cuando la solicitante sea una persona natural que realiza una obra urbana, que vaya en beneficio directo de la comuna.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Patrocinio suscrito entre María Karla Falcón Sotomayor y la Municipalidad de Recoleta que entrega los permisos de grabación correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad de Recoleta, de forma totalmente gratuita en el marco de la serie de televisión "Alto Hospicio", que fomenta la cultura y difunde el entorno y paisaje de la comuna de Recoleta.

2.- **LA VIGENCIA** del presente Convenio es desde la fecha de su suscripción y hasta el 28 de febrero del año 2018.

**ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.**



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

JJG/MRH



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y  
PATROCINIO SUSCRITO ENTRE MARÍA KARLA  
FALCÓN SOTOMAYOR Y LA MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 366 / 2018

RECOLETA, 06 FEB. 2018

**VISTOS:**

- 1.- El Convenio de Colaboración y Patrocinio celebrado entre las partes con fecha 17 de enero de 2018 mediante el cual la Municipalidad de Recoleta entrega a María Karla Falcón Sotomayor, los permisos de grabación correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad, de forma completamente gratuita ante las solicitudes específicas ingresadas a la Dirección de Tránsito, que se efectuaren durante el plan de rodaje a llevarse a cabo entre los meses de Diciembre de 2017 y Febrero de 2018, en el marco de la serie de televisión "Alto Hospicio".
- 2.- El presente convenio tiene como objeto realizar una obra tendiente al fomento de la cultura, por el cual se difunde el entorno y paisajes de la comuna de Recoleta.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ordenanza de Derechos Municipales N° 64 de la Municipalidad de Recoleta, que faculta al Alcalde para eximir o rebajar los derechos establecidos en ella, cuando la solicitante sea una persona natural que realiza una obra urbana, que vaya en beneficio directo de la comuna.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE  
RECOLETA  
Dirección de Asesoría Jurídica

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Patrocinio suscrito entre María Karla Falcón Sotomayor y la Municipalidad de Recoleta que entrega los permisos de grabación correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad de Recoleta, de forma totalmente gratuita en el marco de la serie de televisión "Alto Hospicio", que fomenta la cultura y difunde el entorno y paisaje de la comuna de Recoleta.

2.- **LA VIGENCIA** del presente Convenio es desde la fecha de su suscripción y hasta el 28 de febrero del año 2018.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL.**



  
**HORACIO NOVOA MEDINA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

TRANSCRITO A: ALCALDIA; ADM.MUNICIPAL; SEC.MUNICIPAL; CONTROL; COMUNICACIONES; JURÍDICO; INTERESADO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PATROCINIO

ENTRE

MARÍA KARLA FALCÓN SOTOMAYOR

Y

I.MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a **17 ENE. 2018**, comparecen la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T N° 69.254.800 representada por su Alcalde, don DANIEL JADUE JADUE, chileno, <sup>Tachado Ley N°19.628</sup> Arquitecto y Sociólogo, cédula nacional de identidad <sup>Tachado Ley N°19.628</sup> ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Recoleta 2774, comuna de Recoleta, en adelante "EL PATROCINADOR" o "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y MARÍA KARLA FALCÓN SOTOMAYOR, Cédula de Identidad <sup>Tachado Ley N°19.628</sup> chilena, <sup>Tachado Ley N°19.628</sup> Realizadora Audiovisual, domiciliada en Av. Ricardo Lyon 1446, departamento N° 302, comuna de Providencia, en adelante "LA PRODUCTORA", se ha convenido el siguiente contrato por el concepto de colaboración y patrocinio:

PRIMERO: Que el PATROCINADOR entregará a LA PRODUCTORA, los permisos de grabación correspondientes a las calles y/o avenidas dentro del perímetro de la Municipalidad de Recoleta, de forma completamente gratuita y de modo expedito. Las solicitudes específicas que se efectuaren durante el plan de rodaje a llevarse a cabo durante los meses de Diciembre de 2017, Enero de 2018 y Febrero de 2018 serán sancionadas por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad, ello en el marco de la serie de televisión "Alto Hospicio". Asimismo entregará una carta simple donde se indique el Patrocinio de la Municipalidad de Recoleta a LA PRODUCTORA.

SEGUNDO: El permiso otorgado que se contempla en el presente instrumento tiene como objeto realizar una obra de carácter urbano tendiente al fomento de la cultura, y que permite difundir el entorno y paisajes de la Comuna de Recoleta.

TERCERO: LA PRODUCTORA se compromete a entregar como contraparte del patrocinio indicado en los puntos previos, las siguientes prestaciones:



- a) Incluir el nombre y/o logo de EL PATROCINADOR dentro de los créditos finales de la serie "Alto Hospicio".
  
- b) Permitir la exhibición de la serie en un colegio perteneciente a la Municipalidad, a determinar por el Departamento de Educación. Esta exhibición de la serie se realizará siempre y cuando se haya finalizado la exhibición en televisión y no afecte los derechos.
  
- c) Donar al PATROCINADOR una mesa de sonido de 12 canales, la cual deberá ser ingresada vía oficina de partes con carta de donación, el día siguiente de finalizado el presente contrato.

CUARTO: La vigencia de este contrato será desde su suscripción y hasta el 28 de febrero de 2018, ambas fecha inclusive.

QUINTO: La Municipalidad no se responsabilizará por daño alguno que se produjere en la propiedad privada o pública con ocasión del presente contrato, producto de cualquier acción vinculada al rodaje

SEXTO: El departamento de Comunicaciones será el encargado de velar por los términos de este contrato.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

.....  
*Karla Falcón*

KARLA FALCÓN SOTOMAYOR

**Tachado Ley N°19.628**



*[Handwritten signature]*  
DANIEL JADUE JADUE

ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

